
Sentencia impugnada: Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, del 25 de marzo de 2015.

Materia: Tierras.

Recurrente: Teófilo Manuel Ventura Díaz.

Abogados: Lic. Juan Batista Henríquez.

Recurrido: Estado Dominicano e Instituto Agrario Dominicano.

Abogados: Dra. Laura Acosta, Dr. Manuel De Jesús Genao, Licdos. Blas Minaya Nolasco, Samuel Ramia, César Bienvenido Agramonte, Gustavo Biaggi Pumarol y Licda. Alfonsina Pérez.

TERCERA SALA.

Inadmisibile.

Audiencia pública del 19 de septiembre de 2018.

Preside: Manuel Ramón Herrera Carbuccia.

Dios, Patria y Libertad

En Nombre de la República, la Tercera Sala de lo Laboral, Tierras, Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario de la Suprema Corte de Justicia, dicta en audiencia pública la siguiente sentencia:

Sobre el recurso de casación interpuesto por Teófilo Manuel Ventura Díaz, dominicano, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0904203-6, contra la sentencia in voce dictada por el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central el 25 de marzo de 2015, cuyo dispositivo se copia más adelante;

Oído al alguacil de turno en la lectura del rol;

Oído en la lectura de sus conclusiones al Dr. Ramón Mejía en representación del Procurador General de la República y el Dr. Gedeón Platón, conjuntamente con los Dres. Laura Acosta y Manuel De Jesús Genao, y los Licdos. Blas Minaya Nolasco, Samuel Ramia, César Bienvenido Agramonte, Gustavo Biaggi Pumarol y Alfonsina Pérez, abogados de los recurridos Estado Dominicano e Instituto Agrario Dominicano;

Oído el dictamen del Magistrado Procurador General de la República;

Visto el memorial de casación depositado en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia el 19 de junio de 2015, suscrito por el Licdo. Juan Batista Henríquez, Cédula de Identidad y Electoral núm. 048-0003435-9, abogado del recurrente, mediante el cual propone el medio que se indica más adelante;

Visto el memorial de defensa depositado en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia el 13 de agosto de 2015, suscrito por los Dres. Francisco Domínguez Brito, Gedeón Platón Bautista Liriano, César Bienvenido Ramírez, Pascual García, Laura Acosta Lora, Manuel de Jesús Cáceres Genao, Samuel Ramia Sánchez y los Licdos. Gustavo Biaggi Pumarol y Blas Minaya Nolasco, Cédulas de Identidad y Electoral núms. 031-0191086-1, 001-0213073-9, 001-0769283-2, 012-0072834-1, 001-0173927-4, 001-0193328-1, 056-0009103-6, 001-0097534-1 y 001-0651812-9, respectivamente, abogados del Estado Dominicano y del Instituto Agrario Dominicano;

Visto la Ley núm. 25 de 1991, modificada por la Ley núm. 156 de 1997, y los artículos 1 y 65 de la Ley sobre Procedimiento de Casación;

Vista la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia, el 19 de junio del 2018, que acoge la inhibición presentada por el Magistrado Edgar Hernández Mejía, Juez de esta Sala, la cual contiene el dispositivo siguiente: **“Único:** Acoge la inhibición propuesta por el Magistrado Edgar Hernández Mejía, Juez de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, para integrar la misma en el caso de que se trata”;

Visto el auto dictado el 14 de febrero de 2018, por el magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Presidente de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, por medio del cual llama, en su indicada calidad, al magistrado Julio César Reyes José, Juez Presidente de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, para integrar la misma para conocer del recurso de que se trata;

Que en fecha 25 de julio de 2018, esta Tercera Sala en sus atribuciones de Tierras, integrada por los Jueces: Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Presidente; Moisés A. Ferrer Landrón y Julio César Reyes José, procedió a celebrar audiencia pública para conocer del presente recurso de casación;

Visto el auto dictado el 6 de agosto de 2018, por el magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Presidente de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, por medio del cual se llama en su indicada calidad al magistrado Robert C. Placencia Álvarez, Juez de esta Sala, para integrar la misma en la deliberación y fallo del recurso de casación de que se trata, de conformidad con la Ley núm. 684 de 1934;

Considerando, que en la sentencia impugnada y en los documentos a que ella se refiere, consta lo siguiente: a) que con motivo de una demanda en nulidad de transferencia y deslinde, en relación con la Parcela núm. 215-A, del Distrito Catastral núm. 3, del municipio de Enriquillo, provincia Pedernales, el Tribunal de Jurisdicción Original del Distrito Nacional, Octava Sala Liquidadora, dictó la decisión núm. 20144667, de fecha 25 de agosto de 2014, cuyo dispositivo es el siguiente: "Primero: Acoge, en cuanto a la forma la demanda en nulidad de transferencia y deslinde, impetrada por el Estado Dominicano, mediante instancia depositada en este tribunal en fecha 22 de mayo del año 1997, de conformidad con el sello plasmado en la misma, suscrita por el Dr. Abel Rodríguez Del Orbe, en su calidad de Procurador General de la República, relativa a la Parcela 215-A del Distrito Catastral No. 3 de Enriquillo, provincia Pedernales, contra los beneficiados de asentamiento agrario y terceros adquirentes en dicha Parcela; Segundo: Declara inadmisibles: la excepción de incompetencia de atribución, impetrada por la entidad Global Multibusiness Corporation, S. R. L., a través de su abogado Dr. Rafael Elena Regalado, por los motivos expuestos; Tercero: Rechaza 1) Excepción de nulidad, interpuesta por los Dres. Domingo Antonio Vicente Méndez, en representación de los señores Ramón Emilio Reví Rodríguez, César Augusto Matos Gesni y Teofrasto Matos Carrasco; José Rivas, en representación de los señores Rafael J. Castillo Vargas y Manolo Montero Florián y Dr. José Altagracia Marrero, en representación de Jorge Coste Cuello, Dr. Nelson Burgos en representación del señor Tirso Tomás Pérez Santana; 2) Excepción de inconstitucionalidad (vía difusa): propuesta por el Dr. Natanael Méndez Matos, en representación de Jorge Coste Cuello, a cuya excepción se unen los Dres. Neftalí Hernández y Domingo Vicente Méndez; 3) Excepción de incompetencia pronunciada de oficio sobre demanda incidental en nulidad de Decreto 273-01 intentada por las entidades Águila Domínico-Internacional S. A., Alquimia del Este S. A., Meadowland Dominicana S. A., y Meadowland Trading Limited, a través de sus abogados apoderados el Dr. Mario Read Vitini y los Licdos. Héctor R. Tapia Acosta y Lic. César Augusto Camarena Mejía, según instancia que reposa en el expediente, por los motivos expuestos en el cuerpo de esta sentencia; Cuarto: Rechaza 1) La inadmisibilidad por falta de capacidad legal del Estado Dominicano para demandar, propuesta por la Sociedad Global Multibusiness Corporation S. R. L., a través de su abogado Lic. Natanael Méndez Matos, 2) Inadmisibilidad de la demanda por aplicación del Decreto 273-01, dictado por el Poder Ejecutivo, impetrada por el Lic. Natanael Méndez Matos conjuntamente con la Dra. Belkis Jiménez Díaz, en representación del señor Jorge Coste Cuello y los Sucesores del finado José Luis Guzmán Vásquez, Joselín Guzmán Vásquez, Josefina Vásquez Quijano, 3) Inadmisibilidad por falta de derecho: interés y calidad, intentada por Mantenimiento y Servicios Fernández, S. A., representado por el Dr. Manuel de Jesús Morales Hidalgo; y en audiencia de fecha 19 de mayo del año 2014, por los Licdos. Valerio Fabián Romero en representación de los señores Puro Pichardo Fernández y Antonio Félix Pérez; Lic. Nataniel Méndez Matos, conjuntamente con la Dra. Belkis Jiménez Díaz, en representación del señor Jorge Coste Cuello y los Sucesores del finado José Luis Guzmán Vásquez, Joselín Guzmán Vásquez, Josefina Vásquez Quijano; María De la Rosa en representación de la señora Ana Silvia; Lic. Nelson Burgos Arias en representación del señor Tirso Tomás Pérez Santana; Manuel Olivero en representación de los Licdos. Víctor Aquino Valenzuela y Erick Rafal, quienes a su vez representan a las sociedades comerciales Vivero del Mar, Bahía Águila S. A. y Fomento de Obras y Construcciones, 4) Inadmisión por falta de objeto impetrada por los Dres. Natanael Méndez Matos, en representación de Josefina Vásquez Quijano, José Luis Guzmán Vásquez, Joselín Guzmán Vásquez, Jorge Coste

Cuello y Global Multibussines, S. R. L.; Carlos Jerez, en representación de Fernando Álvarez Martínez; Manuel Valdez Paulino, en representación de Jorge Rodríguez; Ramón Emilio Hernández, conjuntamente con el Dr. Ángel De la Rosa Vargas, en representación de DICCSA y el señor Aquilino Méndez; Jorge Leandro Santana Sánchez, en representación de Andrea Morales Mercedes, Arcadio Antonio Fernández y Fulvio G. Urbáez; Manuel Olivero, en representación de Pedro Wilson Grullón Pérez, Damaris Grullón Pérez y Carlos Grullón Pérez, María De la Rosa, Dr. Ernesto Mateo Cuevas y Mantenimientos y Servicios Fernández, según instancia de fecha 2 de febrero del año 2012, suscrita por los Dres. Manuel de Jesús Morales Hidalgo y Alba Nely Florentino, 5) Inadmisión basada en el principio de inmutabilidad del proceso Parcela 215-A, planteada por los letrados, Víctor Santana Polanco, Natanael Méndez, Carlos Jerez, José María Suero y Manuel Paulino, solicitaron el medio de inadmisión por falta de objeto y violación a la inmutabilidad del proceso; Quinto: Pronuncia la inadmisibilidad de oficio (garantía del debido proceso, derecho de defensa) de la instancia de fecha 22 de noviembre del año 2013, dirigida al tribunal en denominada intervención voluntaria suscrita por el Dr. Neftalí A. Hernández, abogado de los señores Antonio Félix Pérez y Nury Aurora Vilalta García, contra Ramón Emilio Reví Rodríguez, por los motivos que constan en el cuerpo de esta demanda; Sexto: Rechaza la exclusión de Parcelas, planteadas por los Dres. Rafael Helena Regalado con relación a la Parcela No. 215-A, Jorge Leandro Santana respecto a la Parcela 215-A-39, Freddy Ávila Rodríguez relativo a las Parcelas 215-A-79, de la A hasta la K y la Parcela No. 215-A-81 de la A hasta la M, Francisco Martínez sobre las Parcelas 215-A-47-48 y 21-A-65, Natanael Méndez Matos Parcela 215-A-22, Juan Batista Henríquez sobre la Parcela 215-A-1 hasta la 31, 36 hasta la 38, de la 51 a la 53, el Lic. Ricardo Ayanes Pérez en relación a las Parcelas 215-A-82, 215-A-69, 215-A-68, 215-A-66, 215-A-65, 215-A-70, el Lic. Ramón Emilio Hernández Reyes relativo a las Parcelas 215-A-12, 215-A-9, 215-A-10, 215-A-11, 215-A-30, 215-A-298, 215-A-29, 215-A-38, de conformidad con los motivos que constan en el cuerpo de esta sentencia; Séptimo: Rechaza, el desistimiento de acción del Estado Dominicano, según constan en la presente sentencia, rechazando así el pedimento de acoger dicho desistimiento, impetrado por los Dres. Víctor Aquino, en representación de las sociedades comerciales Vivero del Mar, Bahía de Águilas, S. A. y Fomento Obras y Construcciones; Neftalí Hernández y Francisco Martínez, en representación de Ramón Emilio Reví, César Augusto Gesni, Fausto Neris Medina Jiménez, Francisco Rolando Faña, en representación de los señores Cristina Rocha Félix de Félix, Tirso Victoriano Lluberres, Sobeida Montilla Montás, Claudio Peláez, Luis Antonio Peláez, Luis Antonio Peláez Félix, Yesenia Félix Peláez, Cristina Rocha Félix y Obdulio Reynoso Espinal; Rubén Manuel Matos Suárez, por sí y en representación de los señores Ramón Félix Chapman, Licda. Cándida Valenzuela Martínez, Iraidá Martha Ramírez, Flor de Lide Nolasco, Claudio Peláez, Franklin G. Perdomo Nin, E. Perdomo Nin, Elsa Moquete, Alberto Odalis Báez, Dialenny Pérez, Santa Irene Terrero Rubio, Francis Maritza Reyes Pérez, Teresa Del Rosario Méndez Matos, Santo Medina Rivas, Argentino Pérez y Pérez, Gladys Pérez, Alejandro Ferreras Félix, Kenia Dolores Mella Méndez, Sergio de Jesús Méndez Matos, Fe Méndez Matos, Betzaida Esther Reyes Santana, Idalia Matos Ramírez, Ivelisse Betania Samboy Pérez, María Miguelina Camacho, Niña María Romero Beltré, Antonia Margarita Hernández Cepín, Altagracia Peña, Sora Deyanira Samboy Pérez y Julián Samboy, Natanael Méndez en representación de Jorge Coste Cuello y José Luis Guzmán Vásquez, Josefina Vásquez Quijano y Jocelín Guzmán Vásquez; Manuel Olivero, en representación de Pedro Wilson Grullón Pérez, Damaris Grullón Pérez y Carlos Luis Grullón Pérez y María De la Rosa, en representación de Belkis de Jesús Fantasía y Compañía La Higüera; Octavo: Acoge en todas sus partes, en cuanto al fondo, la demanda en nulidad de transferencia y deslinde, impetrada por el Estado Dominicano, mediante instancia depositada en este tribunal en fecha 22 de mayo del año 1997, de conformidad con el sello plasmado en la misma, suscrita por el Dr. Abel Rodríguez Del Orbe, en su calidad de Procurador General de la República, relativa a la Parcela 215-A del Distrito Catastral No. 3 de Enriquillo, provincia Pedernales, contra los beneficiados de asentamiento agrario y terceros adquirientes en dicha Parcela, rechazando así las pretensiones de los demandados e intervinientes voluntarios según consta en el cuerpo de esta sentencia; Noveno: Declara sin valor ni efectos jurídicos y en consecuencia nulas, conforme las motivaciones que constan en el cuerpo de esta sentencia, las constancias anotadas en el certificado No. 28 que ampara la Parcela No. 215-A del Distrito Catastral No. 3 del municipio de Enriquillo, provincia Pedernales a nombre del Estado Dominicano, emitidas a favor de las siguientes personas: Mantenimiento y Servicios Fernández, S. A., Miguel Nelson Fernández, Ing. José Luis Guzmán Bencosme, Arq. Aquilino Antonio Méndez Pérez, Ramón Alcántara, Emma Francisca Mendoza, Abastecimiento Comercial, C. x A.,

Faustino S. Acosta Bidó, Ramón Fabián Reyes, Julio César Morel Guzmán, Isabel Pérez, Justo Eligio Suero, Manuel Antonio Pérez, Diseño, Cálculo y Construcción, S. A., Marino Santa Villar, Domingo De la Rosa Durán, Víctor Paulino Rodríguez, Carmen Florentino Díaz, Ángel Odalis De los Santos, Arcadio Reyes, José Miguel Mejía Soto, Julián Samboy, Ángel Daniel Méndez, Urbania Mesa Montero, Archy Méndez, Edgar José Pérez, Rosa Rocha, Freddy T. Savión, Loyda Eunice Terrero, Saulo Nin, Milagros Pérez, Rafael R. Terrero, Ney C. Méndez, Deyanira Samboy, Marys Pérez, Antonio Félix, Juan Ledesma, Vicanta Suárez, Yraida Matos Ramírez, Kenia Benítez Méndez Matos, Fe Esperanza Méndez Matos, Mercedes Melo, Ana Minerva Romeo B., Próspero Borrero y Edys Antonio Pillier, Félix Benjamín Lima Castillo y Euclides Contreras, Carmen D. Batista, Dentrys M. D'Oleo, Fiordaliza de León, Cecilia Matos, Aurides Pérez de Félix, Marlin Josefina Méndez Matos, Pablo José Peña, Melvin Antonio Jiménez, Altagracia Jiménez, Domingo González Matos, Eugenio Félix, Carlita Antonia Santana, Teresa Ramírez Matos Félix, Raúl Francisco Peña, Sterling Noé Medrano, Julio Cesar Saldaña Félix, Yraida Matos Ramírez, Kenia Benítez Méndez Matos, María Concepción B., Fausto R. Fernández, María Yoselín Adames, Úrsulo Madés Peralta Ovalle, Tirso Peña, Fiordaliza de León, Rosa Matos, Mireya Pérez, Elupina Félix, María Lina Bello, Yuderquis Matos F., Mónica Vilomar, Maribel Rodríguez, Omar Pérez Matos, Antonio Inoa Félix, Deyanira Samboy, Sobeida Valenzuela Díaz, Antonia Hernández, Carlos Félix, Alba Dilania Pérez, Gloria Antonia Fernández, Raúl Francisco Peña, Bernabé Heredia, Yelsenia Peláez Félix, Delseniza Cuevas, Altagracia Batista, Cecilia Matos, Alfonso Tejada, Delquis M. D'Oleo, Dentrys M. D'Oleo, Elizabeth Fernández, Frederic A. Heredia, Edwin Omar Pérez, Altagracia E. Félix, Mercedes E. Pérez, Rosa Santana, Felipe Rosis, Alexis A. Inoa, Tusan Pérez Reyes, Rogelio Valdez Cuevas, María Francisca Saviñón, Franklin Morales, Luis Osiris Cuello M., Ángel Odalis De los Santos, Yaquelina Suárez, Luria María Soto, José Cacame, Evangelista Suriel, José Antonio Rodríguez, María Fortuna Figueroa, Jorge L. Méndez, Ramón Peña Núñez, José Rafael Contreras, Félix Benjamín Lima Castillo y Euclides Contreras, Fernando Rodríguez, Fomento de Obras y Construcciones (FOCSA), Dolores Medina, Reynaldo Rodríguez, Ramón González Santiago, Diseño, Cálculo, Construcción, S. A., Ramón González Santiago, José De los Santos López, Maribel Rodríguez, Altagracia Jiménez, Mayra Pineda, Claudio Peláez, Yelsenia Peláez Félix, Dominga Peña de Terrero, Luis Antonio Peláez, Pablo José Peña, Víctor Pérez Félix, Rosendo Pérez Matos, Rosa M. Pérez, Antonia Hernández, Frederic A. Heredia, Bernabé Heredia, Andrés Medina, José Fernández Moreta, Edi Medina, Manuel Pérez, Carlos M. Matos, Julisa Matos, Deysi María Matos, Lourdes Altagracia Contreras, José Antonio Pérez, Arq. Aquilino Antonio Méndez Pérez, Altagracia Batista, Delseniza Cuevas, Ramona Cuevas, Isabel Mena Contreras, Mario Fernández Turbí, Antonio Polanco, Leonte Félix, Julio Florencio, José Monegro, Rafael Amaury Terrero Melo, Marisol Pérez Cruz, Jorge Mercedes Abreu, Tirso Victoria Lluberés, Martha Miguelina Mateo, Martín Domínguez G., Miosotis García, Jorge Rafael Cruz, Úrsulo Madés Peralta Ovalle, Mercedes Melo, Ana Minerva Romero B., Jacqueline Hernández, Martín Domínguez G., Miosotis García, Jorge Rafael Cruz, Martha Miguelina Mateo y Mercedes Melo Emma Francisca Mendoza, María Isabel Goris, Gustavo Adolfo Ortiz, Pedro Ant. Núñez, Francisco Medina, Ana P. Naveo, Juan E. Castillo, Kenia Benítez Méndez Matos, Marys Pérez, Flor Delides Nolasco, María Yoselín Adames, Saulo Nin, María Francisca Saviñón, Yudelis Saviñón, María Concepción B., Delquis M. D'Oleo, Yudit Yosny De los Santos, Teresa Ramírez Matos Félix, Franklin Morales, Ángel D. Marcia Pérez, Sterling Noé Medrano, Julio Raúl Morel, Altagracia E. Félix, Alfredo Félix, Neftalí A. Félix, Sixto M. Fernández, Cristina R. Félix, Carlos Félix, Fausto R. Fernández, Virgilio A. Pérez, Eulalia Moreta Acosta, Oria E. Moreta, José Altagracia Bello, Luria Batista, Milagros Pérez, Mireya Pérez, Marlin Josefina Méndez Matos, Ney C. Méndez, Rosa Matos, Eleodoro Pérez Muñoz, Dilcia Mota Perdomo, Juana Pimentel Ogando, Ángel Rafael Pérez Santos, Roberto Núñez Calderón, Rogelio Pérez, Adalgisa Mordán Encarnación, Felipe Cuevas Ventura, Héctor Nina Osorio, Hipólito Núñez Campusano, Germán Pichardo, Irene Ortiz, Julio César Ortega, Rafael Nivar, José Fernández, Domingo Nivar Corporán, Emilio Antonio Herrera, Liberato Ramírez, Pablo Enrique Batista Nova y José Antonio Carrasco, Pedro Magallane, Eulogia, Margarita Melo y Wilfredo Peña Sosa, Eleodoro Bautista Nova, Evangelista Céspedes L., Antonio Ortiz, Antonio Ortiz, José Antonio Calcaño B., Ramón Frías Santana, Úrsulo Madés Peralta Ovalle, Tirson Peña, Julio Florencio, Ana A. Pérez A., Rafael Colón, Ana P. Naveo, Sotero Durán, Antonio E. Abreu, Enrique Jiménez, Obdulio R. Espinal, Juana Bautista De los Santos, Yoselina Ramírez, Rosa Rocha, Julio César Ramírez, Arcadio Reyes, Yuderquis Matos F., Yraida Matos Ramírez, Elupina Félix, Loyda Eunice Terrero, Melvin Antonio Jiménez, María M. Mercedes, Ramona M. Espinal, Ana Encarnación, Yraida Matos Ramírez, José Miguel Mejía Soto, Archy Méndez, Violeta B. Matos, Kenia Benítez

Méndez Matos, Claudio Fernández Mancebo, Martín Domínguez G., Jorge Rafael Cruz, Aquilino Antonio Méndez Pérez, Marcelino A. Peña Ureña, María Antonia Pozo, Oscar Cruz, Santiago Carrasco Félix, Plinio Matos Pérez, Leonardo De la Rosa Severino, Teófilo Manuel Ventura Díaz, José Antonio Calcaño B., José Valerio Monestina García, José Altagracia Espinosa, Manuel Méndez, José De los Santos López, Leonardo De la Rosa Severino, José Ciprián de San Martín Ortiz García, Jacobo Matos Pérez, Pedro Ferreras Méndez, César Augusto Sosa De la Rosa, Jaime Pérez, Faustino S. Acosta Bidó, Ricardo Camacho y Ramón Fabián Reyes, Fulvio G. Urbáez y Andrea Morales Mercedes, Fulvio G. Urbáez y Andrea Morales Mercedes, Ángel Manuel Montaña Ozuna, Arcadio Antonio Fernández, José Ciprián de San Martín Ortiz García, José Alberto Ramírez Guzmán, Félix Benjamín Lima, Euclides Contreras, Próspero Borrero, Eddy Antonio Pillier y Marino Santa Villar, Osvaldo Novas González, Manuel Ismael López, Marisol Pérez Cruz, Romero Alberto Caminero, Tomás Inocencio Rojas, Rubén Cruz, Nidia Elena D'Oleo Daniel Romero Beltré, Ramón Emilio Reví, José del Carmen Plasencia Uceta, Inversiones, A. T. & Asociados, S. A., Eulogia Margarita Melo, Ana Altagracia Pérez, Jesús Rafael Sosa Rodríguez, Germán Pichardo, Víctor Mateo, Víctor Martínez Pozo, Teodora Montero, Bienvenido Reyes Paulino, Julio Riveras, Máxima Ramírez, Aníbal Rodríguez, Clemente Rivas Tavares, Josefina Puello, Dámaso Montás Sosa, José Montero, Ramón Prensa, Sergio Rivera Candelario, Domingo Rojas, Ramón Emilio Rodríguez Reví, Hipólito Núñez Campusano, Rafael Quezada Padilla, Isabel Ortiz Martínez, Jesús Camilo Peralta Encarnación y Margarita Paredes García, Víctor Mateo, Víctor Martínez Pozo, Teodora Montero, Bienvenido Reyes Paulino, Julio Riveras, Máxima Ramírez, Aníbal Rodríguez, Clemente Rivas Tavares, Josefina Puello, Dámaso Montás Sosa, José Montero, Ramón Prensa, Sergio Rivera Candelario, Domingo Rojas, Ramón Emilio Rodríguez, Hipólito Núñez Campusano, Rafael Quezada Padilla, Isabel Ortiz Martínez, Jesús Camilo Peralta Encarnación y Margarita Paredes García, José Antonio Castellanos Hernández, Tomás V. Campiz Pacheco, Eric Roberto Frankenbert, José Montero, José Antonio Castellanos Hernández, Hipólito Núñez Campusano, Bienvenido Reyes Paulino, Sergio Rivera Candelario, Santiago Carrasco Félix, Clemente Pediet Martín Caonabo Peralta, Héctor Henríquez Matos, Dolores Medina, Saturnino Montaña Cáceres, Deyanira Mesa, Jacinto Mercedes, Vicente Mercedes, Elcisa Fidelina Méndez y Carmen Morales, Carmen Morales, José De los Santos López, Reynaldo Rodríguez, Luis D. Adames Moquete, José Fernández, Concesa Altagracia Rodríguez, Osvaldo Mena, Evangelista Céspedes, Ramona Alt., Pedro Magallanes, Osvaldo Mena, Silvia Polanco Acosta, Concesa Altagracia Rodríguez, María Antonia Pozo, Miguel Ángel Alberto Peralta, Rubén Bretón, Aquilino Antonio Méndez Pérez, José Luis Guzmán Bencosme, Luis H. González, Rosa Margarita Ortiz, Héctor Zamora, Ramón Rodríguez, Nilsio Rodríguez, Harold Angelino Payano, Heriberto Villanueva, Rafael Amaury Terrero Melo, Rubén Cruz, Tomás Inocencio Rojas, Daniel Romero Beltré, Bienvenido Melo, Mercedes Melo, Martha Miguelina Mateo, Hipólito Pérez Rodríguez, Ana Alt. Pérez, José Pimentel Roja, Margarita Pérez Balbuena, Ricardo Rancier, Ana Rosa Pérez, Manuel Luciano Pérez, Jesús Rafael Pérez Rodríguez, Ana Alt. Pérez, Francisca María Santana, Modesto Saldaña, Antonio Polanco, Andrés Piñeiro, Lionisia Arias, Lionisia Arias, José Monegro, Francisco Villar, Enrique Vásquez, Hipólito Andrés Sánchez, Héctor Gómez, Willian Galván, Bienvenido Suero, Moisés Sibilia, Fernando Arzeno, Obdulia Rodríguez, Héctor Gómez Juan Antonio Cruz, Pedro Vizcaíno, Niulfas B. Pérez, María Placencio, Catalina Pineda Terrero, Famni Pérez M., Elin E. Pérez, Yuderka Pérez Félix, Carlita, Antonia Santana, Domingo González Matos, Carlos Luis Grullón Pérez, Damaris A. Grullón, Violeta Beltré Matos, Joselyn Benítez, Nelía Pérez, María Lina Bello, Manuela Bello, Edwin Omar Pérez, Edgar José Pérez, Librado Santana Pérez, Justina Santana, Rosa Santana, Freddy T. Saviñon, Pedro Wilson Grullón, Luis R. García, Vicanta Suárez, Yaquelina Suárez, Urbanía Mesa Montero, Ramón María, Marcia Aracena, Antonio Inoa Félix, Alexis A. Inoa, Julián Samboy, Lucia Ducasse, Ángel Monte de Oca, Laura Raquel Méndez, María Margarita Méndez, Cándida Virgen Pérez de Reyes, Ciriaca C. Pérez, Niulfas B. Pérez, Paula Mancebo de Reyes, Waller L. Beltré González, Yohanna Isabel Peña Blanco, Rafael R. Pérez Brito, Leonel Báez Acosta, Altagracia García Batista, Gregorio Beltré Rosario, Manuel Álvarez Bello, Freddy Brea Matos, Carmen Florentino Díaz, Domingo De la Rosa Durán, Margarita De la Rosa Durán, José García Contreras, Elba Pimentel De la Cruz, Bernardino Uribe Rosario, Eugenio Ortiz Sepúlveda, Víctor Paulino Rodríguez, Salvador A. Mercedes Perdomo, Francisco Ortiz Valera, Isidro Rivas Matos, Marcial Ledesma Mejía, Pablo González Montes, Julio Perdomo De los Santos, Isabel Mena Contreras Rolando Ferreras Segura, Marcelino A. Peña Ureña, Flavia Velásquez Figueroa, Raquel Félix Jiménez, Cerneslina Guerrero Arias, Pablo González Montes, Gregorio Beltré Rosario, Gabriel Salcedo Reynoso, Minerva Peguero Miranda, María Payán Mendoza, Melenciano Ramírez Acosta,

Pura Ramírez Puello, Víctor Reyes Caraballo, Yolanda Peña Caraballo, Celestino Lara Coronado, María Payán Mendoza, Rafael Domínguez Matos, Pura Ramírez Puello, Víctor Reyes Caraballo, Carmela Fabián Perdomo, Dilcia Mota Perdomo, Héctor Nina Osorio, Fabio Frías Mercado, Emergildo Bisonó Dipré, Claudio Almánzar Del Rosario, César Cordero Briseño, Yolanda Peña Cavallo, Celestino Bara Coronado, José Alvarez Zorrilla, Martha Amador Zapata, Adolfo García Cordero, Rafael Gómez Del Villar, Pedro Ureña De Jesús, Roberto Núñez Calderón, Juana Pimentel Ogando, Emilio Paniagua Rivera, Simeón Castillo Núñez, Eleodoro Pérez Muñoz, Víctor De la Cruz Novas, Minerva Peguero Miranda, Francisco Zorrilla Peralta, Gabriel Salcedo Reynoso, Mileciano Ramírez Acosta, Simeón Castillo Núñez, Adolfo García Cordero, Pedro Ureña De Jesús, Julián R. Sánchez Mejía, César Rodríguez Pimentel, Jesús A. Rivera Pujols, Napoleón Luciano Vásquez, Alejandro López Hernández, Andrés Matos Aquino, Andrés Martínez Durán, Jorge Maceo Correa, Gregorio Lluberres Maceo, Arístides Gómez Ferreras, Danilo Mateo Beltré, Ángel González Ramírez, Diana Ortiz Encarnación, Leonardo Rafael Peña Mora, Lucía Ramos Sosa, Santiago Santana, Andrés Santos Sánchez, Ramona Cornelia Segura, Daniel Sánchez Díaz, Rafael Quezada Padilla, Ana Nery Reyes, Margarita Paredes García, Isabel Ortiz Martínez, Manuel Antonio Pérez, José De los Santos López, Idalio Antono Lugo Liz, Santos Eusebio Matos, Otilio Molina Carrasco, Luis Felipe Molina, Idalio Antonio Lugo Liz, José Antonio Calcaño B., Evangelista Céspedes L., Evangelista Céspedes L., Víctor Ortiz, Isabel Pérez, Antonio Ovalle, Angela Santana, Enemencio Almonte, Digna Rosario Frías, Julia Alt. Ortiz, Ana Julia Mojica, Ricardo Pérez, Pedro Evaristo Mancebo, Bienvenido Lora, María Dolores Valera, Ana Rosa Pérez, José Alt. Roja, Hipólito Pérez Rodríguez, Miguelina Francia Pérez, Margarita Pérez Balbuena, Anselmo Pacheco Pérez, Bernardín Carrasco F., Farida Saijun, María del Socorro, Domingo Batista, Josefa Caravallo, Ramón Carvajal, Terro Paul Polanco M., Leonidas Félix, Dionicia Castillo, Antonio Polanco, Leonte Félix, Estado Dominicano, Rafael Báez Melo, Antonio Cruceta, Marcos Antonio Mesa, Altagracia Castillo, Jaime Manuel Castillo, Irán Rafael Núñez, Mercedes Guzmán, Pedro Manuel Castillo, María Altagracia Mesa, José Rafael Brito, Ernesto Ramírez, Josefina Pérez, Modesto Saldaña, Gilberto R. Núñez, Oscar Cruz, Santiago de la Cruz, Gilberto R. Núñez, Ramón Ant. Mota, Evangelista Suriel T., Francisca María Santana, Manuel Luciano Pérez, Juan Manuel Tamarez, Mario Fernández Turbí, Rogelio Pérez Mota, Rodolfo Roja, José Andrés Vásquez, Dámaso Suero Pérez, Rosa María Suero, Víctor Manuel Segura, Fernando Arturo Campusano, Ana Isabel Lantigua, José Pimentel Roja, Rafael Colón, Moisés Sibia, María Estela Cabrera, Juan María Morillo, Mario Pérez, Porfirio Díaz, Andrés Méndez, Gladys Pérez Pérez, Carlos Joaquín Medrano, Gladys N. Pérez P., Arcadio Cuevas Ruiz, Aquilina Batista C., Benjamín Félix Ruiz, Maridis Altagracia Guerrero, Julián Rosario Vásquez, David De la Cruz Díaz, Octavio Díaz Méndez, Corpo Antonio Castro, Alfredo Espinosa, Felipe Vicente Medina, Damaris A. Grullón, Bernabela Vólquez M., María Placencio, Martha Miguelina Mateo, Puro Pichardo Fernández, Puro Pichardo Fernández, Jorge Rafael Cruz, Daisy María Matos, Carlos Luis Grullón Pérez, Fausto A. Del Orbe, Carlos A. Matos, Sixto M. Fernández, Ángel Monte de Oca, Julisa Matos, Violeta Beltré Matos, María Margarita Méndez, Juan Batista Mejía, Luria María Soto, Marcia Aracena, José Cacame, Josefina Peña, María Fortuna Figueroa, Librado Santana Pérez, Mayra Pineda, Oria E. Moreta, Nancy Méndez, Maribel Pérez, Catalina Pineda Terrero, María M. Mercedes, Violeta B. Matos, Lucía Ducasse, Alfredo Félix, Ana Isabel Salomón, Víctor Pérez Félix, Luria Batista, Julio Raúl Morel, Roberto Siriano Cruz, Eulalia Moreta Acosta, Altagracia Cuevas, Flor Delides Nolasco, Juana Bautista De los Santos, Rafael Ruiz, Justina Santana, Rosendo Pérez Matos, Rosa M. Pérez, Neftalí A. Félix, Virgilio A. Pérez, Joselin Benítez, Luis Antonio Peláez, Julio César Ramírez, María Elizabeth Rodríguez, Dominga Peña de Terrero, Pedro Wilson Grullón, Maximiliano Fernández Mancebo, Ramón González, Concesa Altagracia Rodríguez, José Enrique Gil De la Cruz, Leonardo De la Rosa Severino, Víctor Ortiz, Víctor Ortiz, Santiago Carrasco Félix, Samuel Reyes Acosta, Antonio Ortiz, Reynaldo Rodríguez, José Fernández, Idalio Antonio Lugo Liz, Ramón Frías Santana, Bienvenido De la Cruz, Pompilio de Jesús Ulloa Arias, Milagros Rodríguez, Miguel N. Fernández, Miguel Pérez, Osvaldo Novas González, Osvaldo Novas González, Ramón Alcántara, Miguel Nelson Fernández, Rafael Acosta, Suirio Méndez Matos, Teresa del Rosario Méndez Matos, Miralba Montilla, Nelson Rizik Delgado, María E. Pérez, Negro Fernández, Nolberta Pérez, Nolberta Pérez, Omar Pérez Matos, Ruth B. Carvajal, Sagrario E. Pérez Matos, Sanabe Ferreras, Yocasta Pérez de Polanco, María Denia Matos, Nelía Pérez, Rafael C. Reynoso, Ramona del Pilar Almonte, Zenayda Mateo, Marianela Mancebo, Yoselina Ramírez, Antonio Félix Pérez, DICSA, Rubén Bretón, José Luis Bencosme Guzmán, César Augusto Matos Gesni, Maximiliano Fernández, José Moreta, Luis O. Adames Moquete, Evangelista Céspedes López, Alcibíades Carrasco, Carlos E. Terrero, Angela Santana, José

Reyes Félix, José De los Santos López y Santos Eusebio Matos, José Altagracia Marrero Novas, Julio César Morel Guzmán, Orfelina Matos Carvajal, Ciriaca C. Pérez, Rogelio Valdez Cuevas, Elizabeth Fernández, Tusan Pérez Reyes, Paula Mancebo de Reyes, Cándida Virgen Pérez de Reyes, Nancy Méndez, Julio César Saldaña Félix, Ana Isabel Salomón, Ana Encarnación, Andri Vargas, Ángel Daniel Méndez, Bárbara Heredia, Dermis Félix, Eric Heredia, Fermín A. Moquete, Fidel Pérez, Jorge L. Méndez, Josefina Peña, Juan Antonio Fernández, Guillermo Rojas Brazobán, Constanca Silverio Ventura, César Augusto Sosa De la Rosa, Aquilino Antonio Méndez Pérez, Gilberto José, Fernando Caminero, José E. Lambertus, Jaqueline Hernández, Manuel Ismael López, Manuel Ismael López, Fausto Cuello Cueva, Crustela Alcántara, Adames Moquete, Julio E. Pérez G., Loreto Cleto, Rubén Matos Suárez, Claudia Díaz, Antonio Félix Pérez, Amauris R. D'Oleo, Alberto O. Báez, Julio César Santiago Herrera, Fernando Rodríguez, Manuel Ismael López Brea, José Rafael Pichardo, Estela Agripina Guzmán, Blanca M. De la Rosa, Arelis Melo, José Enrique Gil de la C., Luis Remedio Volquez, Luis M. Ney Saldaña, Luis Antonio Pérez Félix, Kenia Pérez Morillo, Juan Vásquez, Juan Batista Mejía, Josefa A. Méndez, Hatuey M. Díaz, Gloria Antonia Fernández, Filiberto Polanco, Fausto N. Jiménez, Fátima A. Alcántara, Eugenio Félix, Alba Dilania Pérez, Disley T. Méndez, Denny Mancebo, Damaris Félix, Catalina Santana D. Betania Samboy, Ángel Méndez P., Anaconda Fernández, Albania M. Medrano, Altagracia Inés Cuevas T., Rafael Amaury Terrero Melo, José Altagracia Marrero Novas, Bienvenido De la Cruz Reyes, Jacobo Matos Pérez, Rafael García Reyes, Plinio Matos Pérez, José Antonio Castillo Hernández, Julia Matos Céspedes, Ramón Frías Santana, Luis Felipe Medina Carrasco, Pedro Marcelino, Rafael Montilla, Octavio De la Cruz, Víctor Antonio Pérez, Hipólito Andrés Sánchez, Fernando Rodríguez, José Alejandro Pablo E. Brito Sánchez, Jorge Coste Cuello, José De los Santos López, Eleodoro Bautista Nova, José Fernández, Santiago Berigüete, Radhamés Rodríguez, José Eligio Cepeda Fernández, Instituto Agrario Dominicano (IAD), Ricardo Camacho, Fernando Álvarez Martínez, Carlos E. Terrero, Jaime Pérez, José Reyes Félix, Berto Nolasco, Bienvenido De la Cruz, Ramón M. González, Víctor De la Cruz Nova, Carmela Fabián Perdomo, Nelson Tavares Ariza, Lucía Tapia Florián, Fernando Subero Adames, Luisa Soto Troncoso, Matilde Díaz Sierra, Elías E. De León Almonte, Nelson Miguel Espinal Mejía, Bertilia Matos Méndez, Franklin Romero Cepeda, Aristides Gómez Ferreras, Nelson Tavares Ariza, Lucía Tapia Florián, Bertilia Matos Méndez, Napoleón Luciano Vásquez, Andrés Matos Aquino, Ángel González Ramírez, Martínez Díaz Segura, Danilo Mateo Beltré, Elías E. De León Almonte, Jesús E. Rivera Pujols, Jacobo Peguero Ortiz, Ramón Peña Núñez, Diana Ortiz Encarnación, César Rodríguez Pimentel, Nelson Miguel Espinal Mejía, Jorge Maceo Correa, Julián R. Sánchez Mejía, Marino Santa Villar, Franklin Romero Cepeda, Fernando Subero Adames, Luisa Soto Troncoso, Matilde Díaz Sierra, Adalgisa Morgan Encarnación, Alejandro López Hernández, Gregorio Lluberes Maceo, Inocencia Paredes, Alberto Pacheco Sosa, Guillermo Rojas Brazobán, Martín Caonabo Peralta, Félix Sosa, Constanca Silverio Ventura, Víctor A. De la Rosa, Luis Fco. Serrano Solano, Bienvenido Román, Jesús Camilo Peralta E. Ramón Frías Santana, Otilio Molina Carrasco, José Antonio Calcaño B., Ana Isabel Lantigua, Anselmo Pacheco Pérez, Enrique Vásquez, Santiago De la Cruz, Enrique Vásquez, Lionisia Arias, Leonte Félix, José Cortoreal, Ricardo Rancier, Enemencio Almonte, Nicolás Reyes, Andrés Pérez, Argentino Pérez, Amalia Félix Cuevas, Martha Díaz Reyes, Derkis Rolando Félix, Fernando Arturo Campusano, Fernando Arturo Campusano, José Andrés Vásquez, Alba Josefina Vallejo, Rodolfo Rojas, José Alt. Roja, Jesús Rafael Pérez Rodríguez, Juan Manuel Tamarez, José Alejandro Holguín, Plinio Matos Pérez, Jacobo Matos Pérez, Pablo E. Brito Sánchez, Fernando Rodríguez, Regil Terrero Monte de Oca, Jorge Rafael Cruz, Abastecimiento Comercial, C. x A., Lourdes Altagracia Contreras, Isidro Espinosa, Sandra Espinal Núñez, Carlos Fidel Espinal, Julio César Carrera, Francis Félix Urbáez, Jaime Manuel Castillo, Altagracia Castillo, Irán Rafael Núñez, Eduvije Castillo, José Fernández Moreta, Maximiliano Fernández Mancebo, Nidia Elena D'Oleo, Romero Alberto Caminero, Beato Burgos, Euridice Tejeda, Santo Eusebio Matos C. Eulogia Margarita Melo, Wilfredo Peña Sosa, Antonio Ovalle, Ramón Fabián Reyes, Faustino S. Acosta Bidó, César Augusto Sosa De la Rosa, Martín Domínguez C., Miosotis García, Margarita de la Rosa Durán, Leonel Baéz Acosta, Bernardino Uribe Rosario, Marcial Ledesma Mejía, Francisco Ortiz Valera, Eusebio Ortiz Sepúlveda, Salvador A. Mercedes Perdomo, Isidro Rivas Matos, Manuel Tavares Bello, Rolando Ferreira Segura, Raquel Félix Jiménez, Martha Amador Zapata, Claudio Almanzor del Rosario, José Álvarez Zorrilla, Rafael Gómez Del Villar, Emeresildo Bisonó Dipré, Emilio Paniagua Rivera, Rafael Domínguez Matos, Francisco Zorrilla Peralta, César Cordero Briseño, Fabio Frías Mercado, William Galván, Antonio E. Abreu, Fernando Arzeno, Bienvenido Suero, Enrique Jiménez, Pedro Vizcaino, Fausto A. Del Orbe, Manuel Pérez, Orfelina Matos Carvajal, Ramón Marías, Ángel D. Marcia Pérez, Ramona Cuevas, Manuela

Bello, Carmen D. Batista, Yudit Yosnny De los Santos, Luis R. García, Cristina R. Félix, Ramona M., Elin E. Pérez, Zenaida Peláez, Roberto Siriaco Cruz, Sagrario Cuevas Díaz, Wilfredo A. Zorrilla, Manuel Ruiz, Rafael Ruiz, Juan M. Rodríguez Cuevas, María Elizabeth Rodríguez, Efraín Paniagua y Sara Leticia Medrano, así como cualquier otra que aunque no haya sido depositada en el presente proceso, sea producto del asentamiento agrario cuestionado y decidido por esta sentencia, así como que sea el producto de posteriores transferencias anotadas en los Certificados de Títulos resultantes de deslindes practicados sobre la Parcela que nos ocupa; Décimo: Declara sin valor, ni efectos jurídicos y en consecuencia nulas, las resoluciones emitidas por el Tribunal Superior de Tierras, que aprueban deslindes y ordenan transferencias siguientes: de fecha 07 de febrero del 1995, resultando las Parcelas: Nos. 215-A-1, la cantidad de 31 Has, 44 As, 35 Cas, a favor del Sr. Plinio Matos Pérez; No. 215-A-2, la cantidad de 31 Has, 44 As, 29 Cas, a favor de Jacobo Matos Pérez; No. 215-A-3, la cantidad de 31 Has, 44 As, 38 Cas, a favor de Bienvenido de la Cruz Reyes; 215-A-4, la cantidad de 31 Has, 55 As, 30 Cas, a favor de Rafael García Reyes; No. 215-A-5, la cantidad de 31 Has, 44 As, 39 Cas, a favor de Luis Felipe Medina Carrasco; No. 215-A-6, la cantidad de 31 Has, 44 As, 43 Cas, a favor de Pedro Marcelino; No. 215-A-7, la cantidad de 31 Has, 44 As, 27 Cas, a favor de Julián Matos Céspedes; No. 215-A-8, la cantidad de 31 Has, 44 As, 34 Cas, a favor de José Antonio Castillo Hernández; No. 215-A-9, la cantidad de 31 Has, 44 As, 36 Cas, a favor de Rafael Molina; 215-A-10, la cantidad de 31 Has, 44 As, 36 Cas, a favor de Ramón Frías Santana; No. 215-A-11, la cantidad de 31 Has, 44 As, 31 Cas, a favor de Octavio de la Cruz; 215-A-12, la cantidad de 31 Has, 44 As, 39 Cas, a favor de Víctor Antonio Pérez. De fecha 08 de marzo del 1995, resultando las Parcelas: No. 215-A-13, la cantidad de 31 Has, 44 As, 51 Cas, a favor de Pablo E. Brito Sánchez; No. 215-A-14, la cantidad de 31 Has, 44 As, 35 Cas, a favor de Hipólito Andrés Sánchez; No. 215-A-15, la cantidad de 31 Has, 44 As, 48 Cas, a favor de José Alejandro Holguín; No. 215-A-16, la cantidad de 31 Has, 35 As, 00 Cas, a favor de Fernando Rodríguez; De fecha 13 de septiembre del 1995, resultando la Parcelas: No. 215-A-17, la cantidad de 31 Has, 44 As, 32 Cas, a favor de José Antonio Calcaño B; No. 215-A-18, la cantidad de 31 Has, 44 As, 19 Cas, a favor de Víctor Ortiz; No. 215-A-19, la cantidad de 31 Has, 44 As, 32 Cas, a favor de José Enrique Gil De la Cruz; No. 215-A-20, la cantidad de 31 Has, 44 As, 13 Cas, a favor de Antonio Ortiz; No. 215-A-21, la cantidad de 31 Has, 38 As, 32 Cas, a favor de Idalio Antonio Lugo Liz; No. 215-A-22, la cantidad de 31 Has, 44 As, 32 Cas, a favor de Jorge Coste Cuello; No. 215-A-23, la cantidad de 31 Has, 44 As, 32 Cas, a favor de Bienvenido De la Cruz; No. 215-A-23, la cantidad de 31 Has, 44 As, 32 Cas, a favor de José De los Santos López; No. 215-A-25, la cantidad de 31 Has, 44 As, 19 Cas, a favor de Evangelista Céspedes; No. 215-A-26, la cantidad de 31 Has, 44 As, 32 Cas, a favor de Eleodoro Bautista Nova; No. 215-A-27, la cantidad de 31 Has, 44 As, 31 Cas, a favor de José Fernández; No. 215-A-28, la cantidad de 31 Has, 44 As, 32 Cas, a favor de Otilio Molina Carrasco; No. 215-A-29, la cantidad de 31 Has, 44 As, 02 Cas, a favor de Santiago Berigüete; De fecha 08 de diciembre del 1995, resultando la Parcela: No. 215-A-31, la cantidad de 94 Has, 32 As, 98 Cas, a favor de Evangelista Céspedes, José De los Santos y Santos Eusebio Matos. De fecha 14 de diciembre de 1995, resultando las Parcelas: No. 215-A-36, la cantidad de 65 Has, 96 As, 99 Cas, a favor de Fernando Álvarez Martínez; No. 215-A-37, la cantidad de 66 Has, 19 As, 75 Cas, a favor de Domingo Nivar Corporán. De fecha 18 de diciembre del 1995, resultando las Parcelas: No. 215-A-38, la cantidad de 50 Has, 31 As, 00 Cas, a favor de Carlos E. Terrero; 74 Has, 85 As, 65 Cas, a favor de Alcibiades Carrasco; 74 Has, 85 As, 65 Cas, a favor de Ángela Santana; 51 Has, 56 As, 76 Cas, a favor de José Reyes Félix; No. 215-A-39, la cantidad de 37 Has, 93 As, 88 Cas, a favor de César Augusto Sosa De la Rosa; 50 Has, 31 As, 00 Cas, a favor de Jaime Pérez; 51 Has, 56 As, 76 Cas, a favor de Fausto S. Acosta Bidó; 61 Has, 46 As, 39 Cas, a favor de Ricardo Camacho; 50 Has, 31 As, 00 Cas, a favor de Ramón Fabián Reyes. De fecha 23 de abril del 1996, resultando las Parcelas: No. 215-A-40, la cantidad de 578 Has, 55 As, 32.50 Cas, a favor de Milagros Rodríguez; No. 215-A-41, la cantidad de 543 Has, 27 As, 40 Cas, a favor de Dr. Luis o Adames Moquete. De fecha 04 de diciembre del 1996, resultando la Parcela: No. 215-A-44, la cantidad de 1,408 Has, 42 As, 05 Cas, a favor de Martín Domínguez, Miosotis García, Jorge Rafael Cruz, Martha Miguelina Mateo y Mercedes Melo. De fecha 05 de febrero del 1997, resultando la Parcela: No. 215-A-46, la cantidad de 31 Has, 44 As, 30 Cas, a favor de Martha Miguelina Mateo, Martín Domínguez, Miosotis García, Jorge Rafael Cruz, Úrsulo Madés Peralta Ovalle, Mercedes Melo, Ana Minerva Romero; 1 Has, 76 As, 08 Cas, a favor de Jacqueline Hernández. De fecha 16 de noviembre del 1995, resultando las Parcelas: No. 215-A-47, la cantidad de 631 Has, 56 As, 47 Cas, a favor de Mantenimientos y Servicios Fernández, S. A.; No. 215-A-48, la cantidad de 790 Has, 32 As, 71 Cas, a favor de Mantenimientos y Servicios Fernández S. A. De

fecha 02 de agosto del 1996, resultando las Parcelas: No. 215-A-54, la cantidad de 291 Has, 53 As, 35 Cas, a favor de Maximiliano Fernández y José Moreta; No. 215-A-65, la cantidad de 346 Has, 96 As, 47 Cas, a favor de José Luis Guzmán Bencosme; No. 215-A-66, la cantidad de 505 Has, 15 As, 20 Cas, a favor de José Luis Guzmán Bencosme; No. 215-A-67 la cantidad de 658 Has, 96 As, 96 Cas, a favor de Claudio Fernández y Rubén Bretón; No. 215-A-68, la cantidad de 687 Has, 85 As, 42 Cas, a favor de DICSА; No. 215-A-69, la cantidad de 596 Has, 60 As, 45.32 Cas, a favor de DICSА; No. 215-A-70, la cantidad de 485 Has, 47 As, 01 Cas, a favor de Miguel Nelson Fernández; No. 215-A-71, la cantidad de 480 Has, 71 As, 59 Cas, a favor de Antonio Félix Pérez. De fecha 23 de agosto del 1996, resultando la Parcela: No. 215-A-68-A, la cantidad de 62 Has, 94 As, 08.34 Cas, a favor de Ramón González Santiago, así como cualquier otra que disponga transferencias o deslindes como consecuencia del asentamiento agrario decidido mediante la presente sentencia; Décimo Primero: Declara sin valor, ni efectos jurídicos y en consecuencia nulos, los Certificados de Títulos siguientes: Certificado de Título No. 1644, Parcela No. 215-A-39, del D. C. No. 03, a nombre de los señores César Augusto Sosa De la Rosa, Jaime Pérez, Faustino S. Acosta Bidó, Ricardo Camacho y Ramón Fabián Reyes, de fecha 26 de diciembre de 1995. Certificado de Título N. 1634, Parcela No. 215-A-48 del D. C. No. 03, a nombre de Mantenimientos y Servicios Fernández, S. A., de fecha 24 de octubre de 1996, por Resolución de fecha 14 de noviembre del año 1995, y por acto de venta de fecha 20 de octubre del año 1996, dicha entidad vende a Inversiones A. T Asociados S. A., una porción de 500 mil metros cuadrados dentro de la referida Parcela. Certificado de Título No. 1633, Parcela No. 215-A-47 del D. C. No. 03, a nombre de Mantenimientos y Servicios Fernández, S. A., de fecha 04 de diciembre de 1995. Certificado de Título No. 1633, Parcela No. 215-A-47 del D. C. No. 03, a nombre de Mantenimientos y Servicios Fernández, S. A., de fecha 04 de diciembre de 1995. Certificado de Título No. 1633, Parcela No. 215-A-47 del D. C. No. 03, a nombre de Mantenimientos y Servicios Fernández, S. A., de fecha 17 de noviembre de 1995. Certificado de Título No. 1655, Parcela No. 215-A-50 del D. C. No. 03, a nombre de Víctor Mateo, Víctor Martínez Pozo, Teodora Montero, Bienvenido Reyes Paulino, Julio Rivera, Maximina Ramírez, Aníbal Rodríguez, Clemente Rivas Tavarez, Josefa Puello, Damas Mota Sosa, José Montero, Ramón Prensa, Sergio Rivera Candelario, Domingo Rojas, Ramón Emilio Rodríguez, Hipólito Núñez Campusano, Rafael Quezada Padilla, Isabel Ortiz Martínez, Jesús Camilo Peralta Encarnación y Margarita Paredes García, de fecha 07 de marzo de 1996, y mediante acto de venta de fecha 25 de octubre del año 1996 el Lic. José Antonio Castellanos Hernández vende al señor Tomás V. Campiz Pacheco, una porción de terrenos dentro de la referida Parcela, por igual este último mediante acto de venta de fecha 15 de diciembre del año 1996, vende al señor Erick Roberto Frankenberg, una porción de terrenos dentro de la referida Parcela. Certificado de Título No. 1642, Parcela No. 215-A-37 del D. C. No. 03, a nombre de Domingo Nivar Corporán, de fecha 26 de diciembre de 1995. Certificado de Título No. 1642, Parcela No. 215-A-37 del D. C. No. 03, a nombre de Domingo Nivar Corporán, de fecha 26 de diciembre de 1995. Certificado de Título (no contiene número), Parcela No. 215-A-51 del D. C. 03, a nombre de Dolores Medina, Héctor Enrique Matos, Clemente Pediet y Martín Caonabo Peralta, de fecha 11 de marzo de 1996. Certificado de Título (no contiene número), Parcela No. 215-A-51 del D. C. 03, a nombre de Dolores Medina, Héctor Enrique Matos, Clemente Pediet y Martín Caonabo Peralta, de fecha 11 de marzo de 1996. Certificado de Título 1714, Parcela No. 215-A-68-A del D. C. No. 03, a nombre de Lic. Ramón González Santiago, de fecha 27 de agosto de 1996. Certificado de Título 1695, Parcela No. 215-A-50-A del D. C. No. 03, a nombre de Fomento de Obras y Construcciones (FOCSA), de fecha 22 de julio de 1996. Certificado de Título, Parcela No. 215-A del D. C. No. 03, a nombre del Instituto Agrario Dominicano, de fecha 15 de marzo de 1996. Certificado de Título No. 1633, Parcela No. 215-A-47 del D. C. No. 03, a nombre de Mantenimientos y Servicios Fernández, S. A., de fecha 17 de febrero de 1997. Certificado de Título No. 1559, Parcela No. 215-A-15 del D. C. No. 03, a nombre de Fernando Rodríguez, de fecha 13 de marzo de 1995. Certificado de Título No. 1606, Parcela No. 215-A-29 del D. C. No. 03, a nombre de Santiago Berigüete, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título No. 1621, Parcela No. 215-A-29 del D. C. No. 03, a nombre de Teófilo Manuel Ventura Díaz, de fecha 02 de octubre de 1995. Certificado de Título No. 1715, Parcela No. 215-A-43 del D. C. No. 03, a nombre de Osvaldo Novas González, Manuel Ismael López, Marisol Pérez Cruz, Romero Alberto Caminero, Tomás Inocencio Rojas, Rubén Cruz, Nidia Elena D'Oleo y Daniel Romero Beltré, de fecha 26 de agosto de 1996. Certificado de Título No. 1625, Parcela No. 215-A-22 del D. C. No. 03, a nombre de José Antonio Castellanos Hernández, de fecha 02 de octubre de 1995. Certificado de Título (no contiene número), Parcela No.

215-A-22 del D. C. No. 03, a nombre de Jorge Coste Cuello, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título (no contiene número) Parcela No. 215-A-22 del D. C. No. 03, a nombre de Jorge Coste Cuello, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título No. 1627, Parcela No. 215-A-24 del D. C. No. 03, a nombre de José Antonio Castellanos Hernández, de fecha 02 de octubre de 1995. Certificado de Título (no contiene número), Parcela No. 215-A-24 del D. C. No. 03, a nombre de José De los Santos López, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título No. 1603, Parcela No. 215-A-26 del D. C. No. 03, a nombre de Eleodoro Bautista Nova, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título No. 1611, Parcela No. 215-A-26 del D. C. No. 03, a nombre de José Alberto Ramírez Guzmán, de fecha 21 de septiembre de 1995. Certificado de Título No. 1619, Parcela No. 215-A-26 del D. C. No. 03, a nombre de Evangelista Céspedes López, de fecha 02 de octubre de 1995. Certificado de Título No. 1604, Parcela No. 215-A-27 del D. C. No. 03, a nombre de José Fernández, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título, Parcela No. 215-A-27 del D. C. No. 03, a nombre de José Fernández, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título, Parcela No. 215-A-27 del D. C. No. 03, a nombre de José Alberto Ramírez Guzmán, de fecha 21 de septiembre de 1995. Certificado de Título No. 1605, Parcela No. 215-A-28 del D. C. No. 03, a nombre de Otilio Molina Carrasco, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título No. 1620, Parcela No. 215-A-28 del D. C. No. 03, a nombre de Santiago Carrasco Félix, de fecha 02 de octubre de 1995. Certificado de Título No. 1698, Parcela No. 215-A-42 del D. C. No. 03, a nombre de Félix Benjamín Lima, Euclides Contreras, Próspero Borrero, Eddy Antonio Piliier y Marino Santa Villar, de Fecha 23 de julio de 1996. Certificado de Título No. 1641, Parcela No. 215-A-36 del D. C. No. 03, a nombre de Fernando Álvarez Martínez, de fecha 26 de diciembre de 1995. Certificado de Título 1641, Parcela No. 215-A-36 del D. C. No. 03, a nombre de Fernando Álvarez Martínez, de fecha 26 de diciembre de 1995. Certificado de Título No. 1662, Parcela No. 215-A-36 del D. C. No. 03, a nombre de José Alberto De Jesús Ramírez Guzmán, Evangelista Céspedes López y Santiago Carrasco Félix, de fecha 28 de febrero de 1996. Certificado de Título No. 1664, Parcela No. 215-A-49 del D. C. No. 03, a nombre de Eulogia Margarita Melo, Wilfredo Peña Sosa, Ana Alt. Pérez, Jesús Rafael Pérez Rodríguez, Víctor Mateo, Víctor Martínez Pozo, Teodora Montero, Bienvenido Reyes, Paulino, Julio Rivera, Maximina Ramírez, Aníbal Rodríguez, Clemente Rivas, Josefa Puello, Dámaso Mota, José Montero, Ramón Campusano, Sergio Rivera, Domingo Rojas, Ramón Emilio Rodríguez, Hipólito Núñez, Rafael Quezada, Isabel Ortiz, Jesús Camilo y Margarita Pérez, de fecha 26 de febrero de 1996. Certificado de Título (no contiene número), Parcela No. 215-A-30 del D. C. No. 03, a nombre de Santo Eusebio Matos, Ramón Frías Santana y Luis Felipe Molina, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título No. 1602, Parcela No. 215-A-30 del D. C. No. 03, a nombre de Santo Eusebio Matos, Ramón Frías Santana y Luis Felipe Molina, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título No. 1602, Parcela No. 215-A-30 del D. C. No. 03, a nombre de Santo Eusebio Matos, Ramón Frías Santana y Luis Felipe Molina, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título No. 1615, Parcela No. 215-A-30 del D. C. No. 03, a nombre de Santo Eugenio Matos, Ramón Frías Santana y Luis Felipe Molina, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título (sin número), Parcela No. 215-A-53 del D. C. No. 03, a nombre de Pedro Magallanes, Osvaldo Mena, Ramona Alt. Pinales G. y Silvia Polanco Acosta, de fecha 11 de marzo de 1996. Certificado de Título No. 1643, Parcela No. 215-A-38 del D. C. No. 03, a nombre de Alcibíades Carrasco, Carlos E. Terrero, Angela Santana y José Reyes Félix, de fecha 26 de diciembre de 1995. Certificado de Título No. 1668, Parcela No. 215-A-52 del D. C. No. 03, a nombre de Saturnino Montaña Cáceres, Deyanira Mesa, Jacinto Mercedes, Vicente Mercado, Elsisa Fidelina Méndez y Carmen Morales, de fecha 11 de marzo de 1996. Certificado de Título (sin número), Parcela No. 215-A-69 del D. C. No. 03, a nombre de DICSА, de fecha 06 de agosto de 1996. Certificado de Título No. 1576, Parcela No. 215-A-16 del D. C. No. 03, a nombre de José Valerio Monestina García, de fecha 28 de marzo de 1995, mediante acto de venta de fecha 13 de octubre del 1995, dicho señor vende al Lic. José Altagracia Marrero, una porción de terrenos en esta Parcela, Fernando Rodríguez por acto de fecha 25 de marzo del 1995 vende a José Valerio Monestina García, una porción de terrenos en esta Parcela. Certificado de Título No. 1735, Parcela No. 215-A-44 del D. C. No. 03, a nombre de Martín Domínguez C., Miosotis García, Jorge Rafael Cruz, Martha Miguelina Mateo y Mercedes Melo, de fecha 26 de diciembre de 1996. Certificado de Título No. 1705, Parcela No. 215-A-70 del D. C. No. 03, a nombre de Miguel N. Fernández, de fecha 06 de agosto de 1996, por acto de venta del 17 de febrero del 1997 éste vende una porción de esta Parcela a Foraux M. Atie. Certificado de Título No. 1571, Parcela No. 215-A-10 del D. C. No. 03, a nombre de José Altagracia Espinosa, de fecha 02 de octubre de 1995. Certificado de Título, Parcela No. 215-A-17

del D. C. No. 03, a nombre de José Antonio Calcaño B., de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título No. 1617, Parcela No. 215-A-17 del D. C. No. 03, a nombre de Teófilo Manuel Ventura Díaz, de fecha 02 de octubre de 1995. Certificado de Título, Parcela No. 215-A-31 del D. C. No. 03, a nombre de Leonardo de la Rosa Severino, de fecha 03 de febrero de 1997. Certificado de Título No. 1546, Parcela No. 215-A-2 del D. C. No. 03, a nombre de Jacobo Matos Pérez, de fecha 13 de febrero de 1995. Certificado de Título No. 1567, Parcela No. 215-A-6 del D. C. No. 03, a nombre de Manuel Méndez, de fecha 22 de marzo de 1995. Certificado de Título No. 1545, Parcela No. 215-A-1 del D. C. No. 03, a nombre de Plinio Matos Pérez, de fecha 13 de marzo de 1995. Certificado de Título, Parcela No. 215-A-21 del D. C. No. 03, a nombre de Idalio Antonio Lugo Liz, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título No. 1626, Parcela No. 215-A-23 del D. C. No. 03, a nombre de Ramón Frías Santana, de fecha 02 de octubre de 1995. Certificado de Título, Parcela No. 215-A-23 del D. C. No. 03, a nombre de Bienvenido de la Cruz, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título, Parcela No. 215-A-23 del D. C. No. 03, a nombre de Bienvenido de la Cruz, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título, Parcela No. 215-A-17 del D. C. No. 03, a nombre de Leonardo de la Rosa Severino, de fecha 03 de febrero de 1997. Certificado de Título, Parcela No. 215-A-18 del D. C. No. 03, a nombre de Víctor Ortiz, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título, Parcela No. 215-A-18 del D. C. No. 03, a nombre de Víctor Ortiz, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título No. 1712, Parcela No. 215-A-47 del D. C. No. 03, a nombre de Ramón Emilio Reví, de fecha 04 de diciembre de 1995. Certificado de Título No. 1728-bis, Parcela No. 215-A-48 del D. C. No. 03, a nombre de Ramón Emilio Reví, de fecha 04 de diciembre de 1995. Certificado de Título No. 1695-bis, Parcela No. 215-A-65 del D. C. No. 03, a nombre de César Augusto Matos Gesni, de fecha 16 de octubre de 1996. Certificado de Título No. 1700, Parcela No. 215-A-65 del D. C. No. 03, a nombre de José Luis Guzmán Bencosme, de fecha 06 de agosto de 1996. Certificado de Título No. 1700, Parcela No. 215-A-65 del D. C. No. 03, a nombre de José Luis Guzmán Bencosme, de fecha 06 de agosto de 1996. Certificado de Título No. 1700, Parcela No. 215-A-65 del D. C. No. 03, a nombre de José Luis Guzmán Bencosme, de fecha 16 de octubre de 1996. Certificado de Título No. 1700, Parcela No. 215-A-65 del D. C. No. 03, a nombre de José Luis Guzmán Bencosme, de fecha 16 de octubre de 1996. Certificado de Título No. 1624, Parcela No. 215-A-21 del D. C. No. 03, a nombre de José Fernández, de fecha 02 de octubre de 1995. Certificado de Título No. 1744, Parcela No. 215-A-18 del D. C. No. 03, a nombre de Samuel Reyes Acosta, de fecha 31 de enero de 1997. Certificado de Título No. 1622, Parcela No. 215-A-18 del D. C. No. 03, a nombre de Santiago Carrasco Félix, de fecha 02 de octubre de 1995. Certificado de Título No. 1640, Parcela No. 215-A-31 del D. C. No. 03, a nombre de Evangelista Céspedes, José de los Santos López y Santos Eusebio Matos, de fecha 26 de diciembre de 1995. Certificado de Título No. 1566, Parcela No. 215-A-5 del D. C. No. 03, a nombre de Manuel Méndez, de fecha 28 de marzo de 1995. Certificado de Título No. 1628, Parcela No. 215-A-15 del D. C. No. 03, a nombre de José Ciprián de San Martín Ortiz García, de fecha 19 de octubre de 1995. Certificado de Título No. 1575, Parcela No. 215-A-15 del D. C. No. 03, a nombre de José Valerio Monestina García, de fecha 28 de marzo de 1995. Certificado de Título, Parcela No. 215-A-2 del D. C. No. 03, a nombre de Leonardo de la Rosa Severino, de fecha 03 de febrero de 1997. Certificado de Título No. 1570, Parcela No. 215-A-9 del D. C. No. 03, a nombre de José Altagracia Espinosa, de fecha 02 de octubre de 1995. Certificado de Título, Parcela No. 215-A-18 del D. C. No. 03, a nombre de Leonardo de la Rosa Severino, de fecha 03 de febrero de 1995. Certificado de Título, Parcela No. 215-A-19 del D. C. No. 03, a nombre de José Enrique Gil de la Cruz, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título, Parcela No. 215-A-19 del D. C. No. 03, a nombre de José Enrique Gil de la Cruz, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título No. 1689, Parcela No. 215-A-19 del D. C. No. 03, a nombre de Concesa Altagracia Rodríguez, de fecha 28 de mayo de 1996. Certificado de Título No. 1572, Parcela No. 215-A-12 del D. C. No. 03, a nombre de José Altagracia Espinosa, de fecha 02 de octubre de 1995. Certificado de Título No. 1561, Parcela No. 215-A-11 del D. C. No. 03, a nombre de José Altagracia Espinosa, de fecha 02 de octubre de 1995. Certificado de Título, Parcela No. 215-A-20 del D. C. No. 03, a nombre de Antonio Ortiz, de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título No. 1623, Parcela No. 215-A-20 del D. C. No. 03, a nombre de Reynaldo Rodríguez, de fecha 02 de octubre de 1995, en el mismo certificado se hace constar que mediante acto de venta de fecha 24 de enero del año 1997, el señor Reynaldo Rodríguez vende a la señora Rosa Amelia Frankenberg una porción de dicha Parcela; además hace constar que mediante acto de venta de fecha 23 de enero del 1997, el señor Reynaldo Rodríguez vende al señor Samuel Reyes Acosta una porción de dicha Parcela. Certificado de Título No. 1618,

Parcela No. 215-A-25 del D. C. No. 03, a nombre de José Altagracia Marrero Novas, de fecha 02 de octubre de 1995. Certificado de Título, Parcela No. 215-A-25 del D. C. No. 03, a nombre de Evangelista Céspedes L., de fecha 15 de septiembre de 1995. Certificado de Título No. 1700, Parcela No. 215-A-54 del D. C. No. 03, a nombre de Maximiliano Fernández y José Moreta, de fecha 06 de agosto de 1996. Certificado de Título, Parcela No. 215-A-1 del D. C. No. 03, a nombre de Leonardo de la Rosa Severino, de fecha 03 de febrero de 1997. Once (11) Certificados de Títulos (sin número) emitidos en fecha 4 de febrero del año 1997, que amparan las Parcelas Nos. 215-A-79-B, 215-A-79-A, 215-A-79-C, 215-A-79-D, 215-A-79-E, 215-A-79-F, 215-A-79-G, 215-A-79-H, 215-A-79-I, 215-A-79-J, 215-A-79-K. Trece (13) Certificados de Títulos (sin números) emitidos en fecha 5 de febrero del año 1997, que amparan las Parcelas Nos. 215-A-81-M, 215-A-81-A, 215-A-81-B, 215-A-81-C, 215-A-81-D, 215-A-81-E, 215-A-81-F, 215-A-81-G, 215-A-81-H, 215-A-81-I, 215-A-81-J, 215-A-81-K, 215-A-81-L, todas pertenecientes al Distrito Catastral No. 3, Enriquillo, a nombre de Aquilino Valdez Basarte, así como cualquier otro que aunque no haya sido depositada en el presente proceso, sea el resultado del asentamiento agrario cuestionado y decidido por esta sentencia y así como producto de posteriores compras por terceros adquirientes; Décimo Segundo: A consecuencia de lo anterior mantiene el derecho de propiedad sobre la Parcela 215-A del Distrito Catastral No. 3 de Enriquillo amparada en el Certificado de Título No. 28 emitido por el Registrador de Títulos de San Cristóbal el día 22 de marzo del año 1954 a favor del Estado Dominicano; Décimo Tercero: Acoge el contrato poder cuota litis, otorgado por el Procurador General de la República, Dr. Radhamés Jiménez Peña a los Dres. Samuel Ramia Sánchez, Manuel de Jesús Cáceres Genao, Gustavo Biaggi Pumarol y Blas Minaya Nolasco, mediante el cual acuerdan como pago a sus honorarios el siete por ciento (7%) de la superficie que comprende la Parcela 215-A del Distrito Catastral No. 3, Municipio Enriquillo, Provincia Pedernales, en consecuencia ordena al Registro de Títulos de Barahona, emitir una constancia anotada en el Certificado de Título No. 28 que ampara la Parcela 215-A del D. C. No. 2 del Municipio Enriquillo, Provincia Barahona a favor de los Dres. Samuel Ramia Sánchez, Manuel de Jesús Cáceres Genao, Gustavo Biaggi Pumarol y Blas Minaya Nolasco, dominicanos, mayores de edad, casados cédulas de identidad y electoral Nos. 056-0009103-6, 001-0193328-1, 001-0097534-1 y 001-0651812-9, respectivamente; Décimo Cuarto: Ordena al Registro de Títulos de Barahona, inscribir en el Registro Complementario del Certificado de Título No. 28 que ampara la Parcela 215-A del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Enriquillo, Provincia Pedernales, antes citado, la presente sentencia a fin de resguardar el tracto sucesivo o historia de las incidencias jurídicas sobre el inmueble; Décimo Quinto: Ordena a la Secretaria, la notificación de la presente sentencia al Registro de Títulos de Barahona a fines de ejecución, así como la publicación de la misma, de conformidad con la ley"; b) que sobre los recursos de apelación interpuestos contra esta decisión durante el curso del conocimiento de todos las apelaciones, intervino la sentencia preparatoria objeto de este recurso, cuyo dispositivo dice así: "**Único:** Se concede un plazo de 15 días consecutivos a las partes, independientemente de los 45 días otorgados para el cumplimiento de la medida, se acumulan todas las excepciones y medios de inadmisión para ser falladas conjuntamente con el fondo por disposiciones distintas. Se fija audiencia de fondo para el 22 de junio del 2015 a las 9:00 a. m. horas de la mañana, vale citación para las partes presentes y representadas";

Considerando, que el recurrente propone contra la sentencia impugnada el siguiente medio: "Único Medio: Violación al Derecho Fundamental a la Defensa y a la Tutela Judicial Efectiva y al Debido Proceso, consagrados en los artículos 68 y 69 de la Constitución de la República, y el artículo 344 del Código de Procedimiento Civil Dominicano;"

En cuanto a la inadmisibilidad del recurso.

Considerando, que el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, solicitan en su memorial de defensa la inadmisibilidad del presente recurso de casación por ser la sentencia impugnada en casación de carácter preparatoria y de conformidad con el artículo 5 de la Ley sobre Procedimiento de Casación, esta sentencia debe ser recurrida conjuntamente con la sentencia definitiva;

Considerando, que el análisis de la sentencia impugnada y de los documentos que conforman el expediente se revela que con motivo de los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia de fecha 25 de agosto de 2014, dictada por el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Nacional, Octava Sala Liquidadora, la Corte a-qua celebró la audiencia del 25 de marzo de 2015, la que culminó con la sentencia in voce hoy recurrida en

casación, en la cual dicha jurisdicción se limita a conceder plazos a las partes y fijar la audiencia para que las partes produzcan conclusiones al fondo;

Considerando, que conforme a lo que establece el citado artículo 5 de la Ley sobre Procedimiento de Casación en su párrafo final: “no se podrá interponer recurso de casación contra las sentencias preparatorias, sino de0spués de la sentencia definitiva”, y el artículo 452 del Código de Procedimiento Civil expresa que: “se reputa sentencia preparatoria la dictada para la sustentación de la causa, y para poner el pleito en estado de recibir fallo definitivo”;

Considerando, que esta Suprema Corte de Justicia, al analizar la sentencia impugnada, ha podido verificar que la Corte a-qua al dictarla no ha estatuido sobre el fondo de la litis ni se evidencia que haya prejuzgado sobre el mismo o manifestado su opinión sobre el caso, y por tanto deviene en preparatoria, con lo cual de conformidad con el artículo 5 de la Ley sobre Procedimiento de Casación, esta sentencia no es susceptible de ser recurrida en casación;

Considerando, que por tales razones, esta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia acoge el pedimento de inadmisibilidad que ha sido planteado por los recurridos por ser procedente y estar fundamentado en buen derecho; y en consecuencia, declara inadmisibile el presente recurso de casación;

Por tales motivos; Primero: Declara inadmisibile el recurso de casación interpuesto por el señor Teófilo Manuel Ventura Díaz, contra la sentencia in voce dictada por el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central el 25 de marzo de 2015, en relación a la Parcela núm. 215-A, del Distrito Catastral núm. 3, del municipio de Enriquillo, provincia Pedernales, cuyo dispositivo se ha copiado en parte anterior del presente fallo; Segundo: Compensa las costas.

Así ha sido hecho y juzgado por la Tercera Sala de lo Laboral, Tierras, Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario de la Suprema Corte de Justicia, y la sentencia pronunciada por la misma, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, en su audiencia pública del 19 de septiembre de 2018, años 175° de la Independencia y 156° de la Restauración.

Firmado: Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón y Robert C. Placencia Álvarez. Cristiana A. Rosario, Secretaria General.

La presente sentencia ha sido dada y firmada por los señores Jueces que figuran en su encabezamiento, en la audiencia pública del día, mes y año en él expresados, y fue firmada, leída y publicada por mí, Secretaria General, que certifico.